



## recensiones

CARRION GUTIEZ, Manuel : *Manual de bibliotecas*. — Madrid : Fundación Germán Sánchez-Ruipérez, 1987. — 756 p. ; 22 cm. — (Biblioteca del libro. Serie Maior). — ISBN 84-86168-26-0

La Fundación Germán Sánchez Ruipérez está realizando una gran labor bibliotecaria con la colección "Biblioteca del Libro" en la que se están editando una serie de volúmenes del mayor interés, tanto para los que ejercemos la profesión de bibliotecarios como para los que pretenden dedicarse a la misma.

La obra de Manuel Carrión, con un corte clásico, conserva —como el propio autor nos dice en su prólogo— la estructura tradicional que agrupa los trabajos bibliotecarios en los tres puntos básicos del quehacer diario: adquisición, catalogación y circulación del libro, incluyendo dentro de este último concepto, la información y referencia y la extensión bibliotecaria.

Además de estos tres puntos —que el propio autor llama "pilares básicos"— se incluye una amplia introducción en la que se desarrolla el concepto de biblioteca y, como conclusión, el autor dedica dos amplios capítulos a lo que se vienen llamando las nuevas técnicas bibliotecarias: los sistemas nacionales y la cooperación bibliotecaria y la utilización del ordenador en la biblioteca con lo que ello supone para el

futuro de las bibliotecas y del trabajo bibliotecario.

De gran valor la bibliografía, clasificada por temas, después de cada uno de los capítulos, así como el glosario de conceptos y siglas y el índice de acrónimos, nombres y materias que incluye como apéndices.

Concluyendo: el manual es una gran aportación al terreno bibliotecario y supera las fronteras de otros libros que, con su mismo título, sólo son válidos para un estudio superficial e introductorio. Reiteramos que aún en sí mismo su practicidad y utilidad, tanto para los neófitos en la materia como para los que ya estamos trabajando en el tema.

**Carmen Berzosa Valencia**

---

PEREC, Georges : *Pensar - Clasificar*. — Barcelona : Gedisa, 1986. — 128 p. — ISBN 84-7432-255-3.

Si en las manos de cualquier lector cae este libro, la primera impresión que causará será de desconcierto. Cualquier párrafo, la ordenación de sus capítulos, sus epígrafes e incluso su título, pueden despertar inclinaciones positivas

o negativas, pero en ningún caso pasará inadvertido.

El desconcierto general está relativamente justificado y se encuadra dentro de toda una tradición de obras cargadas de misterio. Existen una serie de pensadores en nuestro siglo, que trataron los temas referidos al orden, el lenguaje, el pensamiento, la lógica, etc. La constante que ha rodeado a estos autores y por extensión a sus obras, es la de su obscuridad. A la mente me vienen dos ejemplos paradigmáticos, Wittgenstein y Austin.

La obra de Perec cumple esas constantes. Trata el tema del lenguaje relacionándolo con el pensamiento, el tema del orden, el tema de la lógica y el tema de la consistencia temporal de ciertas realidades. Todo ello, como es norma, envuelto en una bruma difuminadora y misteriosa. Por si fueran pocas las coincidencias, se trata de una obra póstuma. Es decir, sus últimas palabras. Unas últimas palabras engañosas, desconcertantes y misteriosas.

¿Qué es *Pensar/Clasificar*? Como bien indican los miembros del consejo administrativo de la Association Georges Perec en la "Nota preliminar", se trata de una compilación de textos publicados en diarios y revistas entre 1976 y 1982. Da título al conjunto la denominación del texto final, publicado pocas semanas antes de su muerte.

Como cualquier obra que no es publicada por su autor y es fruto de la recopilación de terceros, transmite la duda sobre si las opciones adoptadas hubieran sido las seguidas por el autor. Sin embargo, ese problema, salvo por vía espiritista, es insuperable.

En principio, el libro parece estar dirigido a bibliotecarios. Pero una rápida lectura de sus contenidos permite comprender que podría implicar a muy diferentes lectores. No se trata de un típico manual o monografía especializada que pretenda la solución de un cierto número de problemas, sino que es más bien una inmensa excusa para cuestionar todo o casi todo lo que rodea el mundo del tratamiento de la información.

El método de trabajo utilizado por Georges Perec es relativamente sencillo. Desde su escritorio, paseando por la calle o mirando su habitación ofrece a su razón la posibilidad de

actuar con una lógica imaginativa. En ese momento se descubre el altísimo grado de convención existente en las realidades cotidianas, tan pocas veces puestas en cuestión. Perec descubre la importancia del punto de vista del emisor a la hora de lanzar su mensaje; por ejemplo, al indicar donde vive. Su búsqueda intenta realizar una introspección en lo más cotidiano del orden y la razón. Lógicamente, ese ejercicio tiene una consecuencia esperada, no hay razón que sostenga el estar de las cosas diferente de la más pura de las convenciones.

El hecho de que este libro sea de interés para bibliotecarios es más consecuencia natural que pretensión objetiva. En su búsqueda de las razones del orden, Perec topa con un campo muy abonado, la biblioteca y su organización. Las consecuencias resultaría gratuito exponerlas, casi nada se sostiene en buena lógica. Si a esa falta de sostén de la arbitrariedad se añade el punto de vista de las pequeñas cosas, en el quehacer cotidiano, la irracionalidad toca aspectos casi humorísticos.

El libro está estructurado en doce apartados de extensiones dispares y temáticas no unificadas. El de mayor interés para el profesional de la documentación es el décimo segundo y último, precisamente el que da título a la monografía "Pensar/Clasificar". La razón de ese interés va unida a los argumentos utilizados, más que a los razonamientos de fondo, similares a lo largo de toda la obra. La mayoría de los ejemplos de ese apartado tienen que ver con las realidades de trato diario del bibliotecario. Perec pretende que el profesional caiga en la cuenta de aquello que hace todos los días y propone una reflexión. El resultado de la reflexión será absolutamente subjetivo. Independientemente de la impresión que cause la obra, lo que si es claro es que después de leerla, la actitud del profesional se verá afectada. La destrucción de cualquier tipo de dogmatismo será automático.

De cualquier forma, y dejando a un lado todas las implicaciones, su lectura resultará agradable y permitirá el divertimento del que se atreva en el reto de enfrentarse a ella.

**Carlos Castro Castro**

DESANTES GUANTER, J. M. : *Teoría y régimen jurídico de la documentación*. — Madrid : EUDEMA, 1987. — 454 p. — ISBN 84-7754-001-2

El Profesor Desantes, es el primer Catedrático de Derecho de la Información en la Universidad española, como señala el Profesor López Yepes en la presentación de la obra, que a su vez, define el contenido de la misma, desde su óptica de documentalista de la siguiente manera: "a) es una teoría completa, sin fisura, de la Ciencia de la Documentación; b) las nuevas ideas que explican los problemas científicos objeto de estudio se resuelven merced al luminoso haz de la metodología jurídica; c) es una obra de contenido jurídico e informativo; d) es el nacimiento y consolidación, simultáneamente, de un nuevo dominio científico, el Derecho de la Documentación; e) es la configuración exacta de lo que entendemos por Documentación Informativa" (p. 13).

La obra está estructurada en siete capítulos, donde en los tres primeros fija los principios de la Teoría de la Documentación y del Régimen Jurídico de la Documentación, y en los cuatro restantes el desarrollo del análisis del modelo de proceso documentario que establece como instrumento metodológico para la comprensión del mismo.

En el primer capítulo, "La documentación, realidad informativa", el Profesor Desantes define el concepto de documento que será el objeto de su reflexión jurídica. Los datos son el contenido de la información, y este contenido "constituye el núcleo primario informativo: el hecho de convertido en noticia al ser comunicado o en documento al ser analizado y conservado, o sea, difundido" (p. 27). Afirma que "la documentación es uno de los posibles objetos de la información" (p. 29), y ésta tiene "como fin último dar noticia de los documentos que, a su vez, contienen noticias, ideas y opiniones" (p. 29). Además, "el derecho a la documentación, es decir, al conocimiento de las fuentes para obtener nuevo conocimiento, es una manifestación concreta del derecho a la

información. De este modo, por una parte, el conocimiento de la documentación y la aplicación de las técnicas documentales es menester específico del documentalista, entendiendo por tal tanto un informador de fuentes cuanto un estudioso de la disciplina (documentador o científico de la documentación), pero tiene su lugar también entre los menesteres genéricos del informador. Y como el deber se funda en el ser, el conocimiento y la utilización de las técnicas documentales constituye parte del complejo acervo deontológico del informador" (p. 30).

La reflexión jurídica de la documentación, que es el contenido básico de la obra, parte de la Ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico español, y que el Título III de la misma se hace referencia "Del Patrimonio Documental y Bibliográfico y de los Archivos, Bibliotecas y Museos, además de las referencias la legislación autonómica promulgada acerca de los archivos y bibliotecas.<sup>1</sup>

Planteado el objeto de la Teoría y Régimen Jurídico de la Documentación, en el capítulo segundo, "La documentación, derecho humano", establece un modelo de proceso documentario, como base de su exposición en los capítulos siguientes, y el alcance del documento como objeto del derecho a la documentación. Respecto al proceso documentario (p.55), determina los elementos que lo forman, según la posición el proceso: a) subjetivos, y dentro del mismo, los sujetos que incorporan el mensaje, conservan el documento, comunican el mensaje documental, y recibe tal mensaje; b) los objetivos, y aquí distingue entre el mensaje que puede ser principal y accesorio, el modo y el medio. En la segunda cuestión, "el derecho a la documentación se singulariza en el derecho al documento. Se puede afirmar que, si la Ciencia de la Documentación tiene por objeto el documento, el derecho a la documentación tiene el mismo objeto dado que, incluso cuando el mensaje fuera separable del documento a efectos de su utilización, hasta el momento de la separación ha estado incorporado a él y con-

1. Véase la obra, de posterior aparición a la comentada, preparada por Javier García Fernández, *Legislación sobre Patrimonio Histórico*, Tecnos, Madrid, 1987, p. 1.050; que recoge todo el or-

denamiento jurídico español referente, en este caso, a bibliotecas, archivos, y documentos en general.

servado con él conforme a un modo regulado jurídicamente para que el derecho al mensaje sea eficaz. En otras palabras, el derecho al mensaje implica siempre un conjunto de deberes que tienen como objeto el documento" (p. 60).

En el capítulo tercero, "El derecho a la documentación en los textos constitucionales", a pesar de que en la Constitución española de 1978 no se realiza la mención expresa del término, en la misma se pueden distinguir tres tipos de normas que tienen relación con la documentación: a) los referidos al derecho a la cultura, la ciencia y la información (artículos 3, 9, 10, 20, 27 y 50); b) dos grupos de normas que se refieren a temas documentarios, el artículo 18 (limitación del uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad en relación al artículo 105, y el segundo grupo, las competencias en esta materia tanto de las Comunidades Autónomas como del Estado (artículos 148 y 149); c) finalmente, normas que inciden directamente sobre el derecho a la documentación (artículos 46 y 105).

En el desarrollo del esquema del proceso documental, el sujeto del derecho a la documentación en general (capítulo cuarto), responde a cuatro tipologías: el que incorpora el mensaje al documento; el que conserva el documento; el que difunde el mensaje incorporado; y el que recibe este mensaje documental. Cuatro tipos de sujeto que incluso puede coincidir en la misma persona.

El segundo elemento del proceso, el mensaje documentario (capítulo quinto), donde igualmente establece una tipología, distingue entre los indirectamente informativos: a) al "mensaje documentado", donde el mensaje se incorpora al soporte constituyendo un documento, o el documentalista toma un soporte ya incorporado y lo trata como documento, para ser conservado para una posible difusión futura; y b) al "mensaje documental", aquel mensaje que pasa de difundible a difundido. Entre los directamente informativos define: a) al "mensaje marginal", que debe decir todos los datos necesarios para la utilización futura del documento, es por tanto, el que informa sobre

el mensaje conservado y, en tal función, es un mensaje informativo; y b) "mensaje referencial" cuando se incorpora al soporte el mensaje documentado, el soporte mismo y el documento resultante son referenciables en un nuevo documento.

Considera la documentación, como una actividad informativa modal (capítulo sexto), discrepando de aquéllos que consideran a la documentación en el campo estricto de la conservación de los mensajes colectivos. Entre los distintos sistemas de conservación destaca la incidencia de las nuevas técnicas (la informática) y los nuevos medios (bases de datos y bancos de datos). En definitiva, "la documentación constituye un complejo instrumento para conservar la información" (p. 264).

Finalmente, destaca el carácter de la documentación en cuanto medio informativo (capítulo séptimo) porque, "en último extremo, la satisfacción del derecho de la documentación tan sólo se perfecciona en el momento en que se comunica la documentación o el mensaje que, con su incorporación a un soporte, constituye el documento" (p. 371). Quiere decir, que "se convierte ella misma en medio de comunicación social". Así, este fenómeno de conversión completa los tres sentidos en que el concepto y el término documentación puede adoptarse: el de mensaje, el de modo, y el de medio (p. 372).

En conjunto, la obra destaca por la erudición y el apoyo "documentado" del modelo teórico que desarrolla, de la que son exponentes las más de mil citas y referencias bibliográficas que, al carecer de una bibliografía sistemática en consecuencia, se hubieran agradecido unos índices de autores y de materias para acceder a la misma más cómodamente. No obstante, consideramos destacada esta aportación jurídica de la documentación, sobre todo, por la visión integradora —desde esta perspectiva—, donde el debate conceptual entre bibliotecología, archivología y documentación se sitúa entre el derecho a la información y el derecho sobre patrimonio histórico.

Guillermo Márquez Cruz